Resolución de Gerencia Municipal

N° 158-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 08 AGO 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 7078-2023-GM-MDAA** de fecha 07 de agosto del año 2023, el Informe Nº 0706-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de julio de 2023, el Informe Nº 1603-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de julio de 2023, el Informe Nº 169-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 11 de julio de 2023, el Informe Nº 1341-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 12 de julio de 2023, el Informe Nº 0776-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de julio de 2023, el Informe Nº 201-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 02 de agosto de 2023, el Informe Nº 1514-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 03 de agosto de 2023, el Informe Nº 1860-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 03 de agosto de 2023, el Informe Nº 694-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 07 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194º de la Constitución Política del Perú** y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 08-2020-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"**, haciendo presente que mediante el **artículo tercero** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se **DEJA SIN EFECTO** los numerales comprendidos del **8.1.1) al 8.1.10) del acápite VIII de la Directiva N° 008-2020-GM**;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la Directiva N° 02-2021-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO".**

Que, el Proyecto de PLAN DE TRABAJO denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA" fue formulado por el personal técnico de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, y mediante **Informe Nº 0706-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la misma Sub Gerencia, se remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para su revisión, evaluación y aprobación; asimismo solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante **Informe Nº 1603-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", elaborado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para su respectiva revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante **Informe Nº 169-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA** de fecha 11 de julio del 2023, el Inspector de Obra Ing. Luis Carlos Juculaca Incacutipa, concluye que: i) El Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, presenta observaciones de carácter técnico, administrativo y legal, conforme lo establece la Directiva Nº 002-2021-GM-MDAA, aprobado mediante R.G.M. Nº 208-2021-GM-MDAA; ii) Se recomienda derivar el presente a la Unidad ejecutora para que en coordinación con los proyectistas se realice el levantamiento de las observaciones y aclaraciones necesarias sobre los puntos mencionados en los documentos de referencia. Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES

DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", se encuentra en calidad de observado, solicitando derivar el presente a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental para su pronta subsanación.

Que, mediante **Informe Nº 1341-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se sugiere se derive el presente documento a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a fin de que se pueda subsanar las observaciones correspondientes a la brevedad posible.

Que, mediante **Informe Nº 0776-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, se **remite el levantamiento de observaciones** en cumplimiento de la Directiva Nº 002-2021-GM-MDAA, aprobado mediante RGM Nº 208-2021-GM-MDAA; por lo tanto se solicita se derive al Inspector de Obra para su respectiva revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante **Informe Nº 201-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA** de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Inspector de Obra Ing. Luis Carlos Juculaca Incacutipa, se considera **favorable** la aprobación del Expediente Técnico según las siguientes características técnicas: a) El presupuesto total, necesario y sustentado en el Plan de Trabajo es de S/ 770,731.03 (setecientos setenta mil setecientos treinta y uno con 03/100 soles); b) El plazo de ejecución programado para la ejecución del expediente técnico es de 150 días calendarios (05 meses); c) la modalidad de ejecución de la actividad es por Administración Presupuestaria Directa (...) Finalmente, se concluye como PROCEDENTE LA APROBACIÓN del Expediente Técnico para la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", debiendo la unidad ejecutora implementar las recomendaciones señaladas.

Que, mediante **Informe Nº 1514-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, se **da la conformidad** al EXPEDIENTE TÉCNICO de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA". Asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite vía acto resolutivo.

Que, mediante **Informe Nº 1860-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se remite la **opinión técnica favorable** del expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA".

Que, mediante **Informe Nº 694-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 07 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera **procedente la aprobación del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** con un presupuesto total de S/ 770,731.03 (SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 03/100 SOLES), en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en el Informe Nº 1603-2023-GDU-MDAA-TACNA e Informe Nº 1860-2023-GDU-MDAA-TACNA, y la aprobación emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones en el Informe Nº 1514-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y el Informe Nº 201-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA. Asimismo, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, otorgándose disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0135 – MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZA, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA - TACNA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: **S/ 770,731.03 SOLES**

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 7078-2023-GM-MDAA** de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de acto resolutivo.

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable, respecto de la aprobación del presente "Expediente Técnico" y han emitido pronunciamiento respecto del **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA "**, por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que elaboraron el Expediente Técnico y emitieron sus informes (Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, e Inspector de Obra), respecto a la aprobación del presente, por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Expediente Técnico materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Inspector de Obra y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante Proveído N° 7078-2023-GM-MDAA de fecha

07 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emisión de acto resolutivo;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA: PLAZAS, PARQUES Y SARDINELES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** con presupuesto total por costo directo; gastos generales de ejecución de obra; gastos de supervisión y gastos de administración y organización de **S/ 770,731.03 soles (SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 03/100 SOLES),** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **150 días** calendario, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente estructura presupuestal:

Descripción	Presupuesto
Costo Directo	626,610.60
Gastos Generales: Ejecución de Obra	75,193.27
Gastos de Supervisión	43,862.74
Gastos Generales: Administración y Organización	25,064.42
Presupuesto Total	**770,731.03**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, para que a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (Responsable Técnico) la ejecución del presente en el ejercicio presupuestal 2023, en estricta observancia de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA aprobado mediante la RGM N° 245-2020-GM-MDAA, y Directiva N° 002-2021-GM-MDAA aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA, en todo lo que sea aplicable en cuanto a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, en coordinación con la Unidad Ejecutora (Sub Gerencia de Gestión Ambiental) la implementación estricta de las recomendaciones efectuadas por el inspector de obra emitida mediante el Informe N° 201-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 02 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. Luis Carlos Juculaca Incacutipa, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDES
SGGA
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO